



**DECLARA PROPIEDAD ABANDONADA
UBICADA EN CALLE LORD COCHRANE
N°148 ROL 330-2, CHILLÁN.**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- c) Lo establecido en la Ley de Rentas Municipales.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 6.404, de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Ilustre Municipalidad de Chillán.

CONSIDERANDO:

- a) Informe D.O.M. N°50, de fecha 30 de marzo de 2023, suscrito por su Director don Flavio Barrientos Chodiman, dirigido al Alcalde don Camilo Benavente Jiménez, en la cual manifiesta que, se ha llevado a cabo la visita pertinente por parte de funcionarios de la DOM, y estos informan que la propiedad, se encuentra no habitada, desatendida, y que además el terreno esta con basura poniendo en riesgo la seguridad e higiene de sus vecinos, se adjuntan fotografías al respecto. Todo lo anterior fue motivado de acuerdo a la inquietud presentada por la comunidad, en relación a determinar el estado de abandono en que se encontraba emplazado el Colegio Commonwealth, ROL 330-2, ubicada en calle Lord Cochrane N°148, Población Zañartu, de la Ciudad de Chillán, perteneciente a la sociedad Commonwealth School Ltda. Representada por don Marcelo Cristian Guajardo Vera y doña Uberlinda Vera Velásquez.
- b) Oficio N°2242 /2023, de fecha 11 de abril de 2023, el cual emplaza y le informa a doña Uberlinda Vera Velásquez, que la propiedad ubicada en calle Lord Cochrane N°148, Población Zañartu, se encuentra desalojada y desatendida, poniendo en riesgo la salubridad de sus vecinos, y la instruye a que en un plazo máximo de 15 días corridos efectúe las reparaciones necesarias en la propiedad, tales como cierros en todo el perímetro y limpieza en todo el terreno. Amparado en el informe N°50 del 30 de marzo del 2023, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Chillán.
- c) Oficio N°2243 /2023, de fecha 11 de abril de 2023, el cual emplaza y le informa a don Marcelo Cristian Guajardo Vera, que la propiedad ubicada en calle Lord Cochrane N°148, Población Zañartu, se encuentra desalojada y desatendida, poniendo en riesgo la salubridad de sus vecinos, y lo instruye a que en un plazo máximo de 15 días corridos efectúe las reparaciones necesarias en la propiedad, tales como cierros en todo el perímetro y limpieza en todo el terreno, Amparado en el informe N°50 del 30 de marzo del 2023, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Chillán.

d) Acta de inspección, manifestando que funcionarios DOM, con fecha 11 de febrero de 2025, siendo las 13:00 horas, se aperciben en la propiedad ubicada en calle Lord Cochrane N°148, Población Zañartu, con motivo de las notificaciones Oficio n°2242 y n°2243 ambas de fecha 11 de abril del 2023, realizada a los representantes de la Sociedad propietaria del inmueble, en la cual se les solicito mejorar las condiciones de higiene y seguridad del lugar. A la vez, se expone que, durante la inspección visual, se constató que la propiedad no ha cumplido con las mejoras solicitadas en los Oficios notificados mencionados, manteniendo el mismo estado en el cual se encontraba al momento de la notificación, sin evidencia de las modificaciones requeridas en cuanto a higiene y seguridad.

e) Artículo 2.5.1. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

f) Artículo 58 bis. Del Decreto 2385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley n°3036, de 1979 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **DECLARASE “PROPIEDAD ABANDONADA”**, la propiedad ubicada en calle Lord Cochrane N°148, Población Zañartu, de la Ciudad de Chillán, ROL 330-2, perteneciente a la Sociedad Commonwealth School Ltda. RUT 79.718.910-3, Representada por don Marcelo Cristian Guajardo Vera, RUN 9.955.060-0, y doña Uberlinda Vera Velásquez, RUN 4.055.547-1.

2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a mejorar el cerco existente, a ejecutar la desratización de la propiedad y desarmar cualquier elemento que amenace ruina, entre otros, sin más trámite.

3.- Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 17.235 sobre Impuesto territorial.

4.- Notifíquese a la Municipalidad de Chillán, para la aplicación de la multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal del ROL 330-2, de conformidad al artículo 58 bis, del Decreto 2385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley n°3036, de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- Notifíquese el presente decreto personalmente y en caso que los propietarios no fueren habidos, notifique mediante publicación en un diario de circulación local.

6.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Chillán y publíquese un extracto de él, con la individualización de los propietarios y la ubicación del inmueble, en un diario local de circulación en la respectiva comuna, o de circulación regional y/o nacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.